

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES SOBRE EL CANAL ÉTICO DE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO

Este documento es meramente informativo, para un mayor detalle véanse la Política del Sistema Interno de Información aquí, y el Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información aquí.

¿Qué es el Canal Ético?

Nuestro Canal Ético permite a todos los empleados, estudiantes y colaboradores un canal de comunicación seguro para consultas o denuncias relacionadas con el cumplimiento normativo.

¿Qué queremos conseguir con nuestro Canal Ético?

La Universidad de Deusto se ha comprometido con la ética y las mejores prácticas empresariales y académicas, y entre los instrumentos de los que dispone para lograrlo se encuentra nuestro Canal Ético. Mediante este Canal se pretende fortalecer la cultura de la información como mecanismo para prevenir y detectar problemas y amenazas a la Universidad de Deusto y al interés público, reforzando la integridad y el compromiso ético de la Universidad. Igualmente, se pretende proteger mejor a las personas que colaboran e informan otorgando una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre irregularidades o incumplimientos, y que, como consecuencia de ello, teman sufrir represalias, como, por ejemplo, el despido, el cambio de puesto de trabajo, la pérdida de contrato en caso de ser un proveedor, etc.

¿Quiénes pueden usar nuestro Canal Ético y enviar una comunicación, sea una consulta o una denuncia?

Las personas que podrán emplear el Canal Ético y formular una denuncia o consulta sobre informaciones obtenidas en el contexto de su actividad laboral, profesional o académica son:

- Personas que tengan la condición de empleados de la Universidad de Deusto, o que la hayan tenido.
- Personas autónomos que presten servicios en/para la Universidad de Deusto.
- Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Deusto.
- Personas voluntarias, becarias y trabajadoras en períodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración.
- Personas que hayan participado en un proceso de selección o de negociación precontractual.
- Estudiantes actuales de la Universidad, o que lo hayan sido.
- Personas asistentes a actos celebrados en las instalaciones de la Universidad de Deusto.

¿Qué pueden hacer las personas que son empleadas, estudiantes o colaboradoras con este Canal Ético?

Las personas que son empleadas, estudiantes o colaboradoras pueden a través del Canal Ético comunicarse con la Universidad sobre:

- Cualquier consulta sobre nuestras normas internas y plantear preguntas;
o

- Informar sobre cualquier hecho que puede estar relacionado con una posible irregularidad o incumplimiento de normas legales o internas por parte de la Universidad o sus personas empleadas o colaboradoras.

¿Por qué se puede usar este Canal Ético tanto para consultas como para denuncias?

Nuestro compromiso con la ética y con el cumplimiento de las normas depende de toda la comunidad universitaria. El incumplimiento de las normas o comportamientos no éticos ponen en peligro nuestro compromiso y pueden poner en peligro la supervivencia de la organización y nuestra misión. Nuestro objetivo es detectar los riesgos y las debilidades lo antes posible para poder mejorar a tiempo y con tal fin las consultas también pueden servir.

¿Solamente se pueden formular denuncias y consultas a través del Canal Ético?

No. El Canal Ético es el cauce preferente para informar o preguntar sobre las cuestiones señaladas en preguntas anteriores, pero se ofrece también la posibilidad de informar mediante una reunión presencial con la persona Responsable de Cumplimiento Normativo (*Compliance Officer*) que podrá ser solicitada en la siguiente dirección de correo electrónico: cumplimiento.normativo@deusto.es.

Igualmente, si la comunicación se remite por vías distintas a las señaladas, la persona receptora de la comunicación se la remitirá a la persona Responsable de Cumplimiento Normativo.

¿Puede ser anónima la denuncia o consulta en el Canal Ético?

Sí. La persona informante o consultante puede decidir libremente entre identificarse o enviar la consulta o denuncia de manera anónima. La plataforma empleada por el Canal Ético es proveída por una empresa tecnológica especializada y cuenta con medidas técnicas adecuadas para garantizar la confidencialidad y la seguridad de la información, así como el anonimato cuando se opte por esta modalidad de comunicación.

¿Qué sucede con mi consulta o denuncia?

La persona Responsable de Cumplimiento Normativo valorará primeramente:

- Si se trata de una consulta, responderá tan pronto como sea posible dependiendo de la complejidad y naturaleza por el canal de comunicación que Ud. haya seleccionado. Esto también incluye preguntas adicionales para precisar los hechos y que sean necesarias para entender la pregunta y poder responderla adecuadamente.
- Si se trata de una denuncia de una posible irregularidad o incumplimiento, se realizará primeramente un análisis preliminar por si se debe derivar su gestión por razón de la materia a otra unidad o área. En todo caso, se deberá velar por la tramitación diligente del expediente correspondiente. Si no hay derivación, se decidirá sobre si se admite a trámite o no. En caso afirmativo, se iniciará la investigación correspondiente hasta alcanzar una propuesta de resolución conforme al Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información.

¿Cómo me protege el Canal Ético cuando realizo una consulta o denuncia?

En primer lugar Ud. puede decidir permanecer en el anonimato cuando realiza una consulta o una denuncia.

Con independencia de lo anterior se protegerá al informante y a las personas relacionadas con él y se prohíben expresamente los actos constitutivos de

represalia, esto es, cualesquiera actos u omisiones que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de informantes.

Esto se aplica incluso si finalmente la denuncia se archiva o se desestima por comprobarse que no estaba justificada o que no se dispone de suficientes pruebas, a no ser que la denuncia haya sido evidentemente infundada e injustificada.

¿Qué sucede si mi consulta o denuncia se refiere a unos hechos en los que yo mismo puedo haber incumplido las normas o haber actuado de forma incorrecta?

Si su denuncia o consulta implica un incumplimiento que haya cometido Ud., la mera denuncia no le protegerá frente a las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse. En la decisión que se adopte en su caso se podrá valorar su aportación, puesto que gracias a su comunicación se han podido evitar riesgos mayores.

¿Se almacena mi consulta o denuncia en el Canal?

Sí, las comunicaciones realizadas se almacenan en los sistemas informáticos de *Whistleblower Software*.

Los datos de carácter personal y demás información que, en su caso, se faciliten serán tratados con la finalidad únicamente de recibir sus comunicaciones sobre posibles infracciones, analizar su contenido y gestionar el expediente correspondiente.

¿Seré informado sobre el resultado?

Si quiere recibir información sobre el tratamiento y resultado de las investigaciones derivadas de su consulta o denuncia deberá indicarlo para poder recibir una respuesta. En todo caso, podrá acceder a la plataforma para verificar el estado de su consulta o denuncia.

¿Se informa a las personas afectadas o mencionadas sobre mi consulta o denuncia?

La identidad de los informantes es reservada. La información sobre la consulta o denuncia a las personas afectadas o mencionadas en las mismas se limitará a la necesaria para garantizar su derecho de defensa, sin perjudicar el buen fin de la investigación correspondiente.

¿Puede mi jefe, si lo exige, tener acceso a mi consulta o denuncia?

No. Ninguna persona ajena al Canal Ético podrá acceder a la consulta o denuncia, ni a los resultados de la investigación. Solamente las personas encargadas de gestionar el Canal Ético tendrán acceso a la consulta o denuncia, y están obligadas a tratar la información de forma estrictamente confidencial.

¿Se realizará una investigación sobre la base de mi consulta o denuncia?

Si la denuncia o consulta se admite a trámite por ser sus hechos verosímiles y constituir un incumplimiento normativo, se iniciará una investigación para comprobar los hechos.

Si Ud. realiza una exposición detallada de los hechos o acompaña documentos en la denuncia o consulta, aunque ésta sea anónima, debe tener en cuenta que esto puede llevar a que en el marco de la investigación se pueda determinar su identidad.

¿Podrán terceros como, por ejemplo, la Fiscalía, organismos administrativos especializados u otras Administraciones tener acceso a mi consulta o al resultado de la investigación interna o iniciar investigaciones adicionales?

En general, las Administraciones Públicas en el marco de sus poderes de investigación pueden acceder a toda la información disponible en una organización. A modo de ejemplo, la Fiscalía puede obtener una autorización judicial y exigir la entrega de toda la información y documentos que existan en una organización en relación con un hecho concreto o incluso realizar inspecciones en la organización para obtener dicha documentación.